



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Adherir al “Día internacional de la Lucha contra el Maltrato Infantil” que se celebra el próximo 25 de abril de 2018.-


Dr. JAVIER MIGNAQUI
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto adherir al “**Día internacional de la Lucha contra el Maltrato Infantil**” que se celebra el próximo 25 de abril de 2018.-

Esta fecha se crea para fomentar los derechos de los niños a nivel mundial, así como para concienciar a la colectividad sobre las consecuencias del maltrato en infantes.-

El maltrato infantil se define como los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. La exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil.-

A nivel mundial la UNICEF realiza campañas de prevención y sensibilización del maltrato infantil, pero no es el único ente que lucha por el bienestar de los infantes, en estas campañas también participan gobiernos, instituciones, empresas e individuos.-

Algunas de las clases de maltratos son:

Físicos: cualquier acción intencional que provoque daños físicos en el niño, sean estos visibles o no, como por ejemplo: quemaduras, golpes, pellizcos, fracturas, entre otras.-

Psicológicos: es cualquier actitud que provoque en el niño o niña sentimientos de descalificación o humillación.-

Por negligencia: es la no protección del niño ante eventuales riesgos y la no atención de sus necesidades básicas cuando los padres o cuidadores están posibilitados para hacerlo.-



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Abuso sexual: es el ejercicio abusivo de poder de un adulto hacia un niño que implica la satisfacción sexual de quien lo ejerce en detrimento y desconocimiento de la voluntad del niño.-

Otra forma de someter a los niños a situaciones de violencia es cuando estos son testigos de maltrato o abuso sexual hacia terceros. Se considera que las consecuencias son similares a las que experimentan los niños que viven la situación de violencia en forma directa.

Por lo expuesto, solicito a los Señores Legisladores se sirvan acompañar la presente iniciativa con su voto afirmativo.-

Asimismo, se sugiere la comunicación de la presente a: Señor Coordinador Residente del Sistema de Naciones Unidas en Argentina, D. René Mauricio Valdés.-

Dr. JAVIER MIGNAQUY
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.